



Oficio No. 834
Villavicencio, 09 de agosto de 2022

Señores
BANCO CAJA SOCIAL
Ciudad

Ref.	Proceso N°:	500013110004-2021-00178-00
	Tipo de Proceso:	CESACIÓN EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO (RECONVENCIÓN)
	Demandante:	REINA MARITHZA GIRALDO MUÑETON
	Demandado:	FABIO ALEJANDRO PEDRAZA CEPEDA

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Conforme lo dispuesto por este Despacho en auto de fecha veintinueve (29) de julio de 2022, me permito oficiarle que se DECRETÓ el embargo del 50% de los dineros que por salario se consignan al señor FABIO ALEJANDRO PEDRAZA CEPEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.122.119.880, en el Banco Caja Social en la cuenta No. 24047340967. Se advierte que esos dineros no deberán ser puestos a disposición del Juzgado, sino que deberán permanecer "congelados" en la respectiva entidad.

Es de advertir que, el número de identificación de la demandante REINA MARITHZA GIRALDO MUÑETON, es: 43.600.226.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Firmado Por:
Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2f2448d6da34d894d75c9fbb2c9fc2c4f3be4ce30c8c78e4af97e461ec8b6aa**

Documento generado en 11/08/2022 10:43:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>